

| Provincia y localidad | Titular del cebadero | Número de registro |
|------------------------------|--|--------------------|
| Valverde de Agreda | Don Amando Cacho Sevilla-no | 42.75 |
| Fuentelmonge | Don Severiano Lapuerta López | 42.76 |
| Olvega | Doña Palmira Tello Ortiz, en nombre y representación de una asociación de dos ganaderos | 42.77 |
| <i>Tarragona</i> | | |
| Pauls | Grupo Sindical de Colonización número 18.075 | 43.08 |
| <i>Teruel</i> | | |
| Tramacastilla | Don Alejandro Morón García | 44.88 |
| Calomarde | Don Evaristo Martínez Blancas | 44.89 |
| Torres de Albarra-cin | Don Jesús Martínez Aguirre. Don Miguel Polo Toribio ... | 44.90 |
| Calomarde | Don Eladio Gómez Ferriz ... | 44.91 |
| Alcañiz | Doña Rosa Cerezuela Goni, en nombre y representación de una asociación de dos ganaderos | S-44.92 |
| Calaceite | Don Juan Valles Martí | S-44.93 |
| Celadas | Don Jerónimo Gómez Ferriz. | 44.94 |
| Celadas | Don Eladio Gómez Ferriz ... | 44.95 |
| Valdelinares | Don Olegario Bielsa Gargallo | 44.96 |
| Mosqueruela | Don Isidro Beltrán Tena ... | 44.97 |
| Iglesuela del Cid ... | Don Cándido Altaba Morme-neo | 44.98 |
| Alfambra | Doña Dolores Torán Marcos. | 44.99 |
| <i>Toledo</i> | | |
| Olías del Rey | Don Francisco Lobato Vela. | S-45.21 |
| Consuegra | Don Afrodisio de la Cruz Verbo | S-45.22 |
| Consuegra | Don Edesio Ureña Tejera ... | S-45.23 |
| <i>Valencia</i> | | |
| Vallanca | Don Rafael Sánchez Sánchez. | S-46.39 |
| Meliana | Don Jaime Roig Estévez | S-46.40 |
| Caudete de las Fuentes | Don José Domínguez García | S-46.41 |
| Algemesí | Grupo Sindical de Colonización número 17.198 | S-46.42 |
| Gandía | Don Cirilo Tormo Dura | S-46.43 |
| Requena | Don Pedro Robredo Navarro. | S-46.44 |
| Torre de Utiel | Don Gerardo Verdú Latorre, en nombre y representación de una asociación de dos ganaderos | 46.45 |
| <i>Valladolid</i> | | |
| Quintanilla de Onésimo | Don Pedro Cuadrado García. | S-47.26 |

2.º Los mencionados cebaderos de producción y acabado tendrán la condición de colaboradores a partir de la fecha de la presente Resolución.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años, Madrid, 25 de septiembre de 1978.—El Presidente, Luis García García.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilmos. Sres. Director general de la Producción Agraria, Administrador general del FORPPA, Secretario general del FORPPA, Interventor delegado del FORPPA, Director de los Servicios Técnicos del FORPPA.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

27943 ORDEN de 9 de octubre de 1978 sobre concesión título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Boga, S. A.», con el número 501 de orden.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 25 de enero de 1978, a instancia de don Ignacio Gómez-Acebo, en nombre y representación de «Boga, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y el artículo 1.º del Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», a «Boga, S. A.», con el número 501 de orden, y casa central en Madrid, Barquillo, 10, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de su publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años. Madrid, 9 de octubre de 1978.

GARCIA DIEZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

27944 ORDEN de 16 de octubre de 1978 por la que se publica las listas de aprobados en los exámenes de habilitación de Guías y Guías-Intérpretes insulares de Lanzarote.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal designado para juzgar los exámenes para la habilitación de Guías y Guías-Intérpretes insulares de Lanzarote, que fueron convocados por Orden ministerial de 3 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1978), y de conformidad con la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar aprobados como Guías y Guías-Intérpretes insulares de Lanzarote a los siguientes señores:

Guías

Armas Pereira, Domingo Fernando.
Cabrera Martín, Eva María.
Fariña Travis, Amparo.
Fernández Alayón, Ana Ligia.
Ferrer del Castillo, Juan Domingo.
Losada Bordón, María Isabel.
Manchado Suárez, Gerardo Gilberto.
Martín Bermúdez, Marcial.
Martín Pérez, Remigio Nelson.
Osés Rodríguez, Mercedes Pilar.
Pallarés Lasso, Agustín.
Pallarés Padilla, Agustín.
Pariante Lamilla, Roberto.
Pérez Rodríguez, Eduardo.
Robayna Fernández, Ambrosio Ricardo.
Rosa Hernández, Carmen D.
Suárez Curbelo, Joaquín.

Guías-Intérpretes

(Con expresión de los idiomas en que han resultado aptos)
Baldwin Acosta, Elina Dorotea: Inglés.
Battaglini, Gianluigi: Italiano, alemán y francés.

Cestero García, José Luis: Alemán y francés.
 García Parra, Eladio: Francés, alemán, italiano e inglés.
 Gracia Lázaro, Julio: Inglés.
 Martín-Arroyo Flores, Manuel: Francés.
 Olivier, Johannes Louis: Francés, alemán, inglés y holandés.
 Romero Mora, Ana Mercedes: Francés.
 Romero Mora, Antonio: Francés.
 Simons, Josephus: Francés, inglés, alemán y holandés.

Se concede un plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que en el mismo se presente ante la Delegación de la Secretaría de Estado de Turismo en Las Palmas o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, la documentación prescrita en el artículo 20 del Reglamento regulador del ejercicio de actividades turístico-informativas privadas de 31 de enero de 1964.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.
 Madrid, 16 de octubre de 1978.

GARCIA DIEZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

27945 *CORRECCION de errores de la Orden de 4 de octubre de 1978 por la que se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Asociación Comercial Magefesa» por Decreto 2433/1977, de 5 de agosto, en el sentido de fijar nuevos módulos contables para el ejercicio de 1978.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 248, de fecha 17 de octubre de 1978, páginas 23982 y 23983, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado segundo, donde dice: «Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 1 de julio de 1978 ...», debe decir: «Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 1 de febrero de 1978 ...».

MINISTERIO DE ECONOMÍA

27946 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 7 de noviembre de 1978

| Divisas convertibles | Cambios | |
|-------------------------------|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar U. S. A. (1) | 70,886 | 71,148 |
| 1 dólar canadiense | 60,614 | 60,908 |
| 1 franco francés | 16,446 | 16,526 |
| 1 libra esterlina | 140,182 | 140,961 |
| 1 franco suizo | 43,170 | 43,461 |
| 100 francos belgas | 237,872 | 239,548 |
| 1 marco alemán | 37,322 | 37,557 |
| 100 liras italianas | 8,423 | 8,464 |
| 1 florin holandés | 34,576 | 34,788 |
| 1 corona sueca | 16,330 | 16,428 |
| 1 corona danesa | 13,508 | 13,583 |
| 1 corona noruega | 14,056 | 14,136 |
| 1 marco finlandés | 17,785 | 17,898 |
| 100 chelines austriacos | 508,909 | 514,469 |
| 100 escudos portugueses | 153,765 | 155,002 |
| 100 yens japoneses | 37,488 | 37,705 |

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

27947 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Sevilla-Valdezas y Aeropuerto de San Pablo con hijuelas, como resultante de la unificación (U-268).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 31 de mayo de 1978, ha resuelto adjudicar definitivamente a doña María del Rosario Vidales Merchán, Viuda de Millán, el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre los puntos indicados, como resultante de la unificación de los servicios de igual clase Sevilla-Manicomio de Miraflores, con hijuelas (V-1.517) y Sevilla-Aeropuerto de San Pablo (V-2.311), con arreglo entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario discurrirá entre Sevilla-Valdezas de 7,500 kilómetros de longitud, pasará por Empalme del Manicomio de Miraflores. El itinerario entre Sevilla-Aeropuerto de San Pablo de 11,100 kilómetros pasará por Ciudad Jardín, Santa Clara y Empalme carretera de Brenes. El itinerario Las Casillas-Cruce de la avenida de Pinomontano de 2,6 kilómetros pasará por Los Carteros y Pinomontano. El itinerario Manicomio de Miraflores-Empalme de la SE-105 y SE-106 de 0,950 kilómetros de longitud y Empalme de la carretera de Brenes-Parque Alcosa de 0,200 kilómetros se realizarán sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos en ellos mencionados.

Expediciones: Se realizarán las siguientes expediciones: Sevilla-Manicomio de Miraflores-Valdezas: Treinta y seis de ida y vuelta diarias.

Sevilla-Pinomontano-Las Casillas: Una de ida y vuelta diarias.

Sevilla-Parque Alcosa-Aeropuerto de San Pablo: Siete de ida y vuelta diarias.

Sevilla-Parque Alcosa: Sesenta y tres de ida y vuelta diarias.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única a 1,730 pesetas v/km.

Exceso de equipajes y encargos a 0,259 pesetas cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción.

Incluidos todos los aumentos autorizados hasta la fecha.

Clasificación respecto del ferrocarril: En la aplicación del Reglamento de Coordinación de los Transportes Terrestres, el presente servicio se clasifica en relación con el ferrocarril como afluente del grupo b) con calificación de independiente por cercanías.

Madrid, 18 de octubre de 1978.—El Director general, José Luis García López.—7.056-A.

27948 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre San Quirico de Besora y Ripoll, como resultante de la unificación (U-286).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 30 de junio de 1978 ha resuelto adjudicar definitivamente a don José Santoja Salvans, el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre los puntos indicados, como resultante de la unificación de los servicios de igual clase La Farga de Bebié y Montesquiu (V-1.631) y San Quirico de Besora y Ripoll (V-2.567), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre San Quirico de Besora y Ripoll de 14,500 kilómetros de longitud, pasará por Montesquiu, La Farga de Bebié y Colonia Santa María con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones: Se realizarán las siguientes expediciones.

San Quirico de Besora-Ripoll: Una de ida y vuelta los sábados y domingos.

San Quirico de Besora-La Farga de Bebié: Tres de ida y vuelta los días laborables.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única a 1,592 pesetas v/km.